



Expediente No. \_\_\_\_\_  
 Número de Oficio \_\_\_\_\_ 53  
 Fecha \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 MINATITLÁN, COL.  
 PRESIDENCIA

**ASUNTO:**

En la Población de Minatitlán, Municipio del mismo nombre, siendo las 10:00 Hrs. A.M. del día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en las Oficinas de la Presidencia Municipal, comparecieron por una parte los C.C. Profr. Raúl Gaytán Peregrina, Profr. Francisco Campos Preciado y Felipe Serratos Picasso, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., y por la otra parte la C. Josefina Jiménez Rosales, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., quienes manifiestan que realizan un CONVENIO en base a las declaraciones y cláusulas siguientes: - - - - -

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA:- Los C.C. Profr. Raúl Gaytán Peregrina, Profr. Francisco Campos Preciado y Felipe Serratos Picasso, manifiestan que son Presidente, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., cargos que están asentados en el Libro de Actas en las Sesiones de Cabildo de los días primero de enero y seis de octubre ambas en el año mil novecientos noventa y cinco, en donde se asientan las protestas del cargo conforme a la Constitución Federal del Estado y de la Ley Orgánica Municipal. -

SEGUNDA:- Que dichos cargos conferidos son para el periodo 1995-1997. - - - - -

TERCERA:- La C. Josefina Jiménez Rosales, manifiesta ser representante legal del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., cargos que fué reelecta el día 23 de mayo de 1997. - - - - -

CUARTA:- Manifiestan las partes, que para abreviar los nombres y cargos de cada uno y efectos de identificación, se denominarán Ayuntamiento y Sindicato en el contenido del presente escrito. --

C L A U S U L A S

1.- El Ayuntamiento, autoriza el Seguro de Vida de la siguiente forma: Por muerte natural \$ 27,000.00 pesos, muerte por accidente \$ 50,000.00 pesos y muerte colectiva \$ 70,000.00 pesos, a partir de esta fecha. - - - - -



Expediente No. \_\_\_\_\_  
 Número de Oficio \_\_\_\_\_ *57*  
 Fecha \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 MINATITLAN, COL.  
 PRESIDENCIA

ASUNTO: hoja no. 2

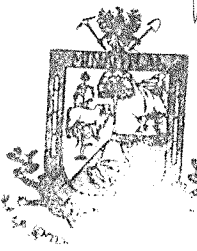
- 2.- El Ayuntamiento, autoriza el fondo de retiro a \$ 12,000.00 pesos, a partir de esta fecha. - - - - -
- 3.- El Ayuntamiento, autoriza la Jubilación Movil Integral en un 100%, a partir de esta fecha. - - - - -
- 4.- El Ayuntamiento, autoriza la compra de telas para 5 uniformes anuales de uso diario, así como \$ 100.00 pesos para la hechura de cada uno, para el personal administrativo (mujeres), los primeros serán entregados en este mes de noviembre correspondientes al año 1997 y en los años siguientes en la primer quincena del mes de enero. - - - - -
- 5.- El Ayuntamiento, autoriza la compra de un uniforme deportivo anual para el equipo de fut-bol que tiene este sindicato, a partir de esta fecha.
- 6.- El Ayuntamiento, autoriza 15 días más de aguinaldo a partir de esta fecha, quedando de un total de 82 ochenta y dos días.
- 7.- El Ayuntamiento, ratifica el descuento de un 50% al pago de agua, a todo el personal sindicalizado.
- 8.- El Ayuntamiento, autoriza tiempo extra al personal administrativo, a partir de esta fecha.
- 9.- El Ayuntamiento, autoriza bono por fin de trienio de una quincena de sueldo, quinquenio y canasta básica a partir de esta fecha, y será pagado en la 1ª quincena del mes de noviembre de cada fin de trienio. - - - - -
- 10.- Se ratifica la Comisión Sindical para el Secretario General en turno de este sindicato, con goce de sueldo y prestaciones. - - - - -

Leído el presente convenio por las partes y advertidos de sus alcances y consecuencias legales, estuvieron conformes con su contenido y firman de entera conformidad. - - - - -

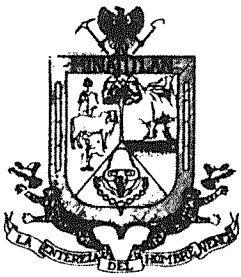
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE MINATITLAN, COLIMA.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
*Raul Gaytan*  
 D. PROF. RAUL GAYTAN PEREGRINA

SECRETARIO DEL H. AYTO.  
*Francisco Campos*  
 H. Ayuntamiento Constitucional  
 MINATITLAN, COLIMA.  
 SECRETARÍA



H. Ayuntamiento Constitucional  
 Minatitlán, Col.  
 PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MINATITLÁN, COL.

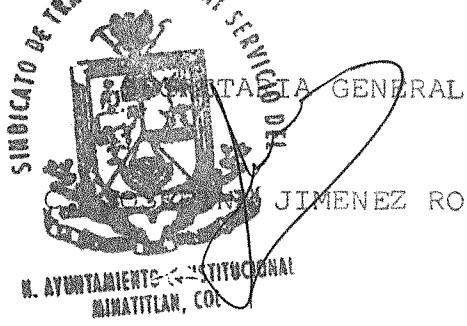
Expediente No. \_\_\_\_\_  
Número de Oficio \_\_\_\_\_ *51*  
Fecha \_\_\_\_\_

ASUNTO: hoja no. 3

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
C. FELIPE SERRATOS PICASSO.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATI  
TLÁN, COLIMA



*[Signature]*  
JIMENEZ ROSALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MINATITLÁN, COL.

*[Handwritten mark]*

*Raúl*

En la población de Minatitlán, Municipio del mismo nombre, siendo las 11:00 Hrs. A.M. del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, en las Oficinas de la presidencia Municipal, comparecieron de una parte los C.C. Profr. Raúl Gaytán peregrina, Profr. Francisco Campos Preciado y Felipe Serratos Picasse, en su carácter de presidente, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., y por otra la C. Josefina Jiménez Rosales, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., quienes manifiestan que realizan un CONVENIO en base a las declaraciones y cláusulas siguientes: - - - - -

18

DECLARACIONES

PRIMERA:- Los C.C. Profr. Raúl Gaytán peregrina, Profr. Francisco Campos Preciado y Felipe Serratos Picasse, manifiestan que son Presidente, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., cargos que están asentados en el Libro de Actas en las Sesiones de Cabildo de los días primero de enero y seis de octubre ambas en el año mil novecientos noventa y cinco, en donde se asientan las protestas del cargo conforme a la Constitución Federal del Estado y de la Ley Orgánica Municipal. - - - - -

SEGUNDA:- Que dichos cargos conferidos son para el periodo 1995-1997. - - - - -

TERCERA:- La C. Josefina Jiménez Rosales, manifiesta ser representante legal del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., cargo que fué reelecta el día 23 de mayo de 1994. - - - - -

CUARTA:- Manifiestan las partes, que para abreviar los nombres y cargos de cada uno y efectos de identificación, se denominarán Ayuntamiento y Sindicato en el contenido del presente escrito. - - - - -

CLAUSULAS

- 1.- El Ayuntamiento, se compromete a incrementar a los trabajadores sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., el 18% dieciocho por ciento mensual al salario, entendiéndose éste que es al sueldo y a las prestaciones, en forma retroactiva a partir del primero de Diciembre de 1996, mismo que será pagado de la siguiente manera: Sueldo y retroactivo del mismo en la 2ª quincena de marzo del presente año; prestaciones en la 2ª quincena de marzo y el retroactivo de estas prestaciones el 50% en la 2ª quincena de mayo y el otro 50% en la 1ª quincena de octubre de este año.
- 2.-El Ayuntamiento, otorga un aumento del 100% a la prestación bono anual, quedando de \$ 400.00 pesos a partir de este año. - - - - -
- 3.- El Ayuntamiento, otorga un aumento del 20% al bono de las madres por su día social a partir de este año, quedando de \$ 420.00 pesos a cada una.
- 4.- El Ayuntamiento, otorga un incremento a la prima vacacional, la cual será a partir de la 2ª quincena del mes de marzo de este año del 50% y no del 40% como la teníamos. - - - - -

continúa.....

47

5.- El Ayuntamiento, otorga un incremento del 30% al Seguro de Vida, quedando de la siguiente manera: \$ 19,500.00 pesos por muerte natural, \$ 39,000.00 pesos por muerte por accidente y \$ 58,500.00 pesos por muerte colectiva, a partir de esta fecha. - - - - -

6.- El Ayuntamiento, otorga un incremento del 20% al fondo de retiro, quedando de \$ 8,400.00 pesos a partir de esta fecha. - - - - -

7.- El Ayuntamiento, autoriza que el aguinaldo sea pagado con la prestación pre visión social multiple a partir de este año. - - - - -

8.- El Ayuntamiento, otorga un aumento de 2 (dos) días más de salario al bono del burócrata, entendiéndose que salario es sueldo más prestaciones, a partir de este año, quedando el bono de 12 días de salario. - - - - -

El H. Cabildo le reitera por mi conducto su disposición de buscar alternativas para mejorar los salarios de sus trabajadores, con la seguridad de que usted sa brá comprender que el Ayuntamiento debe sujetarse a la capacidad económica del mismo. - - - - -

Leído el presente convenio por las partes y advertidos de sus alcances y consecuencias legales, estuvieron conformes con su contenido y firman de entera conformidad. - - - - -

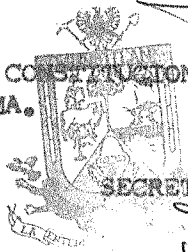
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLAN, COLIMA.



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROFE. RAUL GAYTAN PEREGRINA

H. Ayuntamiento Constitucional  
MINATITLAN, COLIMA.  
PRESIDENCIA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

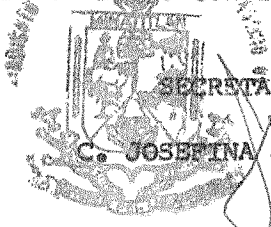
C. PROFE. FRANCISCO CAMPOS P.

H. Ayuntamiento  
MINATITLAN, COLIMA.  
SECRETARIA

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. FELIPE SERRATOS PICASSO

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLAN, COL.



SECRETARIA GENERAL

C. JOSEFINA JIMENEZ ROSALES

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLAN, COL.